

## DEDUCCIONES AUTONÓMICAS APLICABLES PARA CONTRIBUYENTES

### Por circunstancias personales o familiares

Nacimiento, adopción o acogimiento familiar.  
Nacimiento o adopción múltiples o de hijos con discapacidad  
Familia numerosa o monoparental  
Guardería y custodia de hijos o acogidos permanentes menores de 3 años  
Conciliación del trabajo con la vida familiar  
Para contribuyentes con discapacidad, ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados  
Para contribuyentes con dos o más descendientes  
Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento  
Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar para el cuidado de personas

### Relativas a la vivienda habitual

Adquisición de primera vivienda habitual jóvenes y de vivienda habitual para personas con discapacidad  
Adquisición/rehabilitación vivienda habitual con ayudas públicas, así como arrendamiento de vivienda habitual  
Arrendamiento vivienda por actividades en distinto municipio.  
Instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique.  
Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en el ejercicio 2023.  
Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en 2014 y 2015  
Por el incremento de los costes de financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual

### Por donativos y donaciones

Donaciones con finalidad ecológica  
Donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano y para su conservación, reparación y restauración  
Donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana  
Donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional  
Donaciones programas I+D tratamiento y prevención Covid19  
Donaciones para contribuir gastos ocasionados por la Covid19

### Gastos personales (NOVEDAD 2023)

Gastos vinculados a la salud bucodental, así como por compra de cristales graduados, lentes de contacto, etc.  
Gastos de familiares que necesiten ayuda por sufrir cualquier patología asimilada a problemas de salud mental,

enfermedades crónicas de alta complejidad o con diagnóstico de daño cerebral adquirido por alzhéimer.

Gastos ocasionados a gastos deportivos, como gimnasio o federarse.

### Otros conceptos deducibles

Cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano  
Por adquisición de material escolar  
Cantidades destinadas a abonos culturales  
Por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de vivienda cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados (para arrendadores)  
Cantidades procedentes ayudas GVA a personas trabajadoras afectadas por ERTE y reducción jornada por conciliación familiar derivados del Covid-19  
Cantidades procedentes ayudas GVA adquisición o electrificación bicicletas urbanas y vehículos eléctricos  
Por inversión en acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación  
Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados.

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

### Obligados a declarar

Todos los sujetos pasivos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Su cuota tributaria, una vez aplicadas las deducciones y bonificaciones, resulte a ingresar o,
- Cuando, no dándose la circunstancia anterior, el valor de sus bienes y derechos resulte superior a 2.000.000 euros.

### Mínimo exento

Para los sujetos pasivos por obligación personal residentes en alguna Comunidad Autónoma la base imponible se reducirá en el mínimo exento que haya sido aprobado por la Comunidad Autónoma y, en el caso de que ésta no hubiese aprobado ninguno, se reducirá en 700.000 euros.

**La Comunidad Valenciana ha aprobado como cuantía del mínimo exento 500.000 euros** (excepto para contribuyentes con discapacidad psíquica igual o superior al 33% o física igual o superior al 65% cuyo mínimo exento será de 1.000.000). Por tanto, **aquellas personas cuyo patrimonio sea inferior a 500.000 euros no estarán obligados a presentar declaración** puesto que la cuota tributaria no resultará a ingresar.

### Bonificaciones autonómicas de la cuota

La Comunidad Valenciana eliminó ya con efectos para el ejercicio 2012 la bonificación del 100% que estableció para el ejercicio 2011. Por tanto, en este ejercicio las personas que tengan un patrimonio superior a 500.000 euros estarán obligadas a presentar declaración.

# NOVEDADES Y DEDUCCIONES 2023

COMUNIDAD  
VALENCIANA



Querol Assessors

## PRINCIPALES NOVEDADES IRPF 2023

### Obligación de declarar

Se eleva de 14.000 a 15.000 euros anuales el límite de la obligación a declarar en el caso de percibir los rendimientos del trabajo que procedan de más un pagador y se incorpora la obligación de declarar para todas las personas que hayan cotizado como autónomos durante el ejercicio.

### Reducción rendimientos del trabajo

Se incrementa el ámbito de aplicación de esta reducción, que se aplicará a aquellos contribuyentes con rendimiento netos del trabajo inferiores a 19.747,50 euros siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo, superiores a 6.500 euros.

### Exención de Subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificio

No tributan determinadas subvenciones relacionadas con actuaciones de rehabilitación energética, le aconsejamos que revise el certificado de la ayuda concedida para ver si está exento de tributación.

### Rendimientos del capital inmobiliario

Novedades introducidas por la Ley de Vivienda: **se mantiene para 2023 la reducción general por arrendamiento de vivienda habitual del 60% del rendimiento neto positivo.** A partir de 2024 la reducción se reduce, para contratos de alquiler celebrados a partir del 24 de mayo de 2023, al 50%, salvo los siguientes supuestos:

- Reducción del 90% por nuevos contratos de arrendamiento de vivienda situada en una zona de mercado tensionado, que impliquen una rebaja del 5% sobre la renta del contrato anterior.
- Reducción del 70% por un contrato de arrendamiento de vivienda situado en una zona de mercado tensionado, siempre que el arrendatario tenga entre 18 y 35 años, o el arrendatario sea una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos.
- Reducción del 60% cuando la vivienda hubiera sido objeto de actuación de rehabilitación que hubiera



finalizado en los dos años anteriores a la fecha del contrato de arrendamiento.

### Rendimiento de actividades económicas en Estimación Objetiva (Módulos)

**Reducción general:** se establece una reducción del 10% sobre el rendimiento rento previo.

**Actividades agrícolas y ganaderas:** con la finalidad de compensar el incremento de costes se aplican las siguientes medidas:

- Reducción del 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola.
- Reducción del 15% del precio de adquisición de fertilizantes
- Índice correcto por pienso 0,50
- Índice por cultivos tierras regadío que utilizan energía eléctrica 0,75

### Ganancias y pérdidas patrimoniales

**Ayuda de 200 euros a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, Bono Cultural Joven, Bono Viaje...**

Estas ayudas tienen para sus beneficiarios la consideración de ganancia patrimonial por lo que deben tributarse en renta

### Aportaciones a planes de pensiones

Se mantiene en 1.500 euros anuales el límite de aportación a un plan de pensiones individual (1.000 euros si se trata de aportaciones al plan de pensiones del cónyuge), pudiéndose incrementar la aportación en 4.250 euros adicionales si se trata de Planes de Pensiones de Empleo Simplificados.

### Deducción por maternidad

Se amplía su aplicación a todas aquellas madres que en el momento del nacimiento del menor estuvieran dadas cotizando a la seguridad social, o que, en cualquier momento posterior, alcancen los 30 días cotizados. Se amplía el ámbito de aplicación del incremento por gastos satisfechos en guarderías a todos aquellos centros que cuenten con la correspondiente licencia de actividad.

### Deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas

Siguen vigentes las deducciones por obras de mejora que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración; por obras de mejora que reduzcan en consumo de energía primaria no renovables; y por obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencia, realizadas hasta el 31/12/2024.

### Deducciones por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» e instalación de infraestructuras de recarga

Podrán deducir el 15% del valor de adquisición efectivamente satisfecho, en el ejercicio en el que se matricule el vehículo, o en el que se produzca la instalación.

#### Aviso legal

Esta información ha sido elaborada por los profesionales de este despacho sobre la base de la información ofrecida por la AEAT en los Manuales Prácticos de Renta y Patrimonio 2023. Tiene una finalidad meramente orientativa y divulgativa y su contenido carece de valor jurídico.